

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA -COOPRUDEA
DEMANDADO	CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ VILLEGAS
RADICADO	050013103-008-2022-00229-00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA
INTERLOCUTORIO	986

Se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada MANUELA CORREA MONTOYA, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.152.697.645 y Tarjeta Profesional 291.327 del C.S. de la J., quien representaba a la demandante CORPUDEA.

De conformidad con el artículo 76 de Código General del Proceso, se advierte que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido; que, para el caso concreto, fue enviado a la entidad demandante, por la abogada, a través del correo electrónico: cooperativa@cooprudea.com, el día 31 de octubre de 2022.

Con base en lo anterior, es del caso requerir a la entidad demandante, para que constituyan apoderado judicial para su representación.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)